



República de Colombia

Código Formato: BPID-IV01

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID

Versión: 02



Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS IMPUESTOS VEHICULAR Y DE REGISTRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 2024003520147, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARÍA DE HACIENDA con fecha 26 de Marzo de 2025 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	\$2.704.289.041,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar el recaudo de los impuestos vehicular y de registro.	\$872.692.920,51	Servicio de integración de la oferta pública (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{607} - Fortalecido El Proceso De Cobro Coactivo Ejecutivo Y Persuasivo Para Mejorar La Recuperación De Cartera Reduciendo El Numero De Deudores.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la actualización permanente de la base de datos y mantener los procesos de cobro persuasivo y coactivo de los impuestos vehicular y registro.	\$1.800.746.120,49	Servicio de integración de la oferta pública (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{607} - Fortalecido El Proceso De Cobro Coactivo Ejecutivo Y Persuasivo Para Mejorar La Recuperación De Cartera Reduciendo El Numero De Deudores.	



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Desarrollar plan de promoción y publicidad de los impuestos vehicular y registro.	\$30.850.000,00	Servicio de integración de la oferta pública (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{607} - Fortalecido El Proceso De Cobro Coactivo Ejecutivo Y Persuasivo Para Mejorar La Recuperación De Cartera Reduciendo El Numero De Deudores.	

Valor total del proyecto: \$2.704.289.041,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 27 de Marzo de 2025.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos



República de Colombia

Código Formato: BPID-IV01

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID

Versión: 02



Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Mejoramiento del sistema de administración y control de los impuestos vehicular y de registro del departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 2024003520147, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Hacienda el 19 de Diciembre de 2024 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$2.038.827.918,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: \$2.038.827.918,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2025.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS



Gobernación de
NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2025030387

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	13/03/2025	
Tercero:	99999999999999999999	Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS	

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-4599029-2024003520147-91199-16-1.2.1.0.00	Mejoramiento del sistema de administración y control de los impuestos vehicular y de registro del departamento de Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Administración Central/Ingresos Corrientes de libre destinación	31,857,840.00


Total Disponibilidad: 31,857,840.00

Total Disponibilidad: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MC.

CONCEPTO: Contrato de prestación de servicios, para la Oficina de Impuesto Vehicular y Registro de la Subsecretaría de Rentas.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: AYDEMESIAS

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 1 de 21

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:


“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Rentas a través de la cual tiene el deber de cumplir su objetivo misional, y conforme a lo establecido en la Ley 788 de 2002 en su artículo 59: Procedimiento Tributario Territorial “los Departamentos y municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración y determinación, discusión, cobro y devoluciones, régimen sancionatorio, incluida su imposición a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicaran el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de los tributos y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos” por lo tanto se deberá aplicar los procedimientos tributarios preceptuados en el Estatuto Tributario Nacional a los impuestos administrados por el Departamento de Nariño.

Para el cumplimiento de la misión se debe contar con personal capacitado para apoyar en la gestión administrativa; en consonancia con las funciones propias de la dependencia y especialmente en el desarrollo de los objetivos y metas de la Subsecretaría de Rentas adscritas a la Secretaría de Hacienda.

La normatividad vigente señala que la fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro y recaudo de los impuestos de registro y vehículos automotores matriculados en Nariño, es competencia de los Departamentos; el Departamento de Nariño a través de la Subsecretaría de Rentas – Secretaría de Hacienda Departamental, ejerce las funciones de control y fiscalización de estos impuestos, para lo cual tiene la necesidad de contratar los servicios de apoyo en la liquidación de impuestos, contribuciones, tasas, deudas servicios y aprovechamientos provenientes de los recursos legalmente establecidos, garantizando el debido cobro y brindar un servicio eficiente, óptimo, confiable y oportuno al contribuyente.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 2 de 21

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “NARIÑO, REGION PAIS PARA EL MUNDO” fija los lineamientos para realizar un trabajo, bajo las premisas de responsabilidad objetividad y realismo económico, con metas financieras alcanzables para cumplir con obligaciones propias de funcionamiento y de inversión social, analizando de manera detallada las rentas que conforman el ingreso y el gasto, evidenciando el crecimiento y la realidad económica del departamento de Nariño, que permitan el cumplimiento de los propósitos contenidos en el plan de desarrollo a través de la eficiencia administrativa.

De igual manera el proyecto denominado “Mejoramiento del sistema de administración y control de los impuestos vehicular y de registro del Departamento de Nariño” que se encuentra registrada con código BPID 2024003520147, otorgado por el banco de programas y proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño, se constituye como fuente de la contratación requerida.

Además, el proyecto cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Hacienda el 19 de diciembre de 2024 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental de 02 de enero de 2025.


Bajo el marco estratégico, la secretaria de hacienda- secretaria de rentas establece unas metas que fortalecen el recaudo, mejorando la atención y servicio al contribuyente, a partir de mayo de 2017, Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas asumió la sistematización de los impuestos de registro y de vehículos automotores directamente, servicio que anteriormente lo desarrollaba a través de un tercero. Modelo que ha permitido mejorar sustancialmente el recaudo, depurar la cartera y optimizar los procesos de impuestos sobre vehículos Automotores en su etapa persuasiva coactiva.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas requiere fortalecer el recaudo, mejorar el debido proceso, cobrar y brindar mejores herramientas y servicio al contribuyente, es pertinente señalar que, a partir de mayo de 2017 la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas asumió la sistematización de los impuestos de registro y de vehículos automotores directamente, servicio que anteriormente lo desarrollaba a través de un tercero. El nuevo modelo ha permitido mejorar sustancialmente el recaudo, depurar la cartera y optimizar los procesos de impuestos sobre vehículos Automotores en su etapa persuasiva coactiva. De otro lado, la liquidación del impuesto de registro ha disminuido en tiempos de servicios y aumentado el recaudo en los últimos años.

De igual forma, es importante mencionar que uno de los objetivos primordiales para la administración departamental, es garantizar la realización oportuna de los procesos de cobro en el caso de los deudores morosos en los tributos de vehículos y registro, no obstante, para lograr la consecución del mismo, es necesario primero, desarrollar estrategias que permitan el fortalecimiento de los procesos de recaudo y esto se logra a través de la contratación de personas naturales que puedan coadyuvar en el fortalecimiento del área jurídica de dicha dependencia a través de la conformación oportuna de los procesos tributarios que garanticen el cobro de las obligaciones contraídas por los deudores morosos en impuestos de Registro y vehículos automotores, por tanto se requiere la contratación de un profesional en derecho que brinde este apoyo a la dependencia.

En consecuencia, se reitera la necesidad de contratar un abogado con el fin de que apoye en la fiscalización de impuestos administrados por la Subsecretaría de Rentas a través del asesoramiento jurídico, análisis, proyección de respuestas a los requerimientos presentados por los contribuyentes, proyección de actos administrativos, peticiones, y/o tutelas en materia de impuesto de vehículos automotores y registro.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 3 de 21

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: EL/LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como Abogado (a), frente a los procesos y trámites relacionados con el impuestos de vehículos automotores y registro, y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	07	Necesidad de dotación de personal jurídico temporal
Código UNSPSC: 80111607		

2.3 Autorizaciones y permisos

El Director(a) del Departamento Administrativo de Contratación cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021.


2.4 Banco de proyectos

Proyecto: “Mejoramiento del sistema de administración y control de los impuestos vehicular y de registro del Departamento de Nariño”

Certificación: Expedida por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño, el día 02 de enero de 2025 y con actualización del 27 de marzo de 2025.

Código BPIN: 2024003520147

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 4 de 21

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:


2.5.1.1 Obligaciones Especificas

1. Apoyar el reparto y seguimiento de las peticiones y recursos que interpongan los contribuyentes del impuesto de vehículos automotores y registro, garantizando la oportunidad y celeridad de la respuesta, así como la actualización respectiva en la base de datos de cada tributo cuando hubiere lugar a ello.
2. El contratista apoyara en la atención a los contribuyentes de impuestos de registro y de vehículos automotores, brindando una atención oportuna y completa de acuerdo con los fines de la oficina de Impuesto Vehicular y Registro.
3. Brindar apoyo jurídico para la proyección de resoluciones de declaratorias sin vigencia de acuerdos de pago celebrados entre la administración Departamental y los contribuyentes u obligados por incumplimiento de los mismos, y publicar la información en la página Web de impuesto vehicular de la Gobernación de Nariño.
4. Brindar apoyo mediante asesoría jurídica para consolidar estrategias que permitan mejorar el cobro y recaudo del impuesto de vehículos automotores del Departamento.
5. Brindar apoyo con la asesoría jurídica, revisión, análisis y proyección de respuestas a las peticiones, recursos y demás solicitudes efectuadas por los contribuyentes de los impuestos de registro y de vehículos automotores.
6. Apoyar en la notificación a los contribuyentes, de las actuaciones administrativas como actos administrativos, respuestas de peticiones, declaratorias sin vigencia, entre otras.
7. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del trámite de las acciones constitucionales de Tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con impuestos de registro y de vehículos automotores.
8. Apoyar los trámites de liquidación de contratos y convenios a cargo de la Subsecretaría de Rentas.
9. Ejercer la representación judicial del Departamento de Nariño de las acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.

2.5.1.2 Obligaciones Generales


1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado "firmado" en

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 5 de 21

- la plataforma SECOP II.
4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
 5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
 6. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.
 7. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
 11. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
 12. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
 13. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.
 14. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
 15. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
 16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
 17. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
 - c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 6 de 21

e. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

18. La contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
19. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
20. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.
21. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
22. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar a través del supervisor del contrato el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.


2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **Profesional Universitario, Código 219 Grado 4**, o quien haga sus veces, adscrito a la Subsecretaria de Rentas del Departamento, cuyo propósito es "*la coordinación de los procesos del Impuesto sobre Vehículos Automotores y de Registro*", el cual vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4°, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--


 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 7 de 21

1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. **Aprobar el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)**
8. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
10. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
17. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
18. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
19. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
20. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 8 de 21

Contratación vigente del Departamento de Nariño.

21. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:


El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 9 de 21

conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.


Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido el Departamento realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 10 de 21

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

4.1.3 Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

4.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN:


NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
Profesional	Persona natural, profesional en derecho, con Tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
Experiencia Profesional	Un (1) año

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 11 de 21

4.3 Tipo de Remuneración

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.4 Justificación del Valor del Contrato


Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	Objeto	Valor Honorarios Mensuales
GN2259-2022	<i>La CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como abogada, frente a los procesos y trámites relacionados en el impuesto de vehículos automotores, y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.</i>	\$3.612.000
GN2058-2023	<i>La CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como abogada, frente a los procesos y trámites relacionados en el impuesto de vehículos automotores, y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.</i>	\$3.612.000
GN0102-2024	<i>LA CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como Abogada, frente a los procesos y trámites relacionados en los Impuestos de vehículos automotores y Registro, y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento</i>	\$3.792.600

4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 12 de 21

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$31.857.840) MDA/CTE**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número CDP	Fecha	Valor CDP	Cuenta	Valor a Apropiar
2025030387	13/03/2025	\$31.857.840.00	2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-4599029-2024003520147-91199-16-1.2.1.0.00	\$31.857.840.00

4.7 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

a. Dos (8) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.982.230) MDA/CTE**. Cada uno.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.


Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
--	--


 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 13 de 21

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos	NA
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos (Según sea el caso)	✓
3	Estudios Previos y de conveniencia y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
7	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente	NA
8	Hoja de vida de función pública para personas naturales , debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo aprobada por la Subsecretaría de Talento Humano	✓
	Hoja de vida de función pública para personas jurídicas , debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo	
9	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
10	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	
	Antecedentes Judiciales (Persona natural/ Representante legal)	
11	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaría de Talento Humano	✓
16	Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales	✓
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Contrato electrónico	✓
19	Anexo Contractual	✓
20	Registro de compromiso	✓

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 14 de 21

Ítem	Detalle	
21	Garantía única de cumplimiento	NA
22	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.	✓
	Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.	
	Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.	
	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	
23	Tasa Pro-Deporte 2% del valor total del contrato	NA
24	Certificado de afiliación a Salud	✓
	Certificado de afiliación a Pensión	
	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
27	Certificado de Legalización	✓


Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.


Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	¿Cómo se realiza el
1	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, huelgas, ataques terroristas,	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones,	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportuno	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción	Terminación	Con	Permanente

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 15 de 21


Matriz del Riesgo																			
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																			
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el
					alteraciones del orden público, que se presentan en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	iones del contrato.						namente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento o solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presentan.							

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 16 de 21


Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato o por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	o Z	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 17 de 21


Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	o Z	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	o Z	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 18 de 21

Matriz del Riesgo																							
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																							
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato o el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	0	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el	Mensual		


PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 19 de 21

Matriz del Riesgo																							
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																							
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el	Periodicidad
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato o a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	0	N	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica									
Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 20 de 21

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
- b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- c) La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Nariño en la vigencia correspondiente al 2025.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

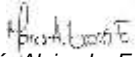
Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

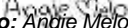
San Juan de Pasto, 25 de abril de 2025.


CRISTHIAN AGUILAR RENDÓN
 Secretario de Hacienda (E)
 Departamento de Nariño


Proyectó: María Alejandra Chamorro Caicedo
 Abogada – Impuesto Vehicular y Registro


Revisó y aprobó: Víctor Alexander Gallo
 Subsecretario de Rentas (E).


Revisó: María Alejandra Erazo Enríquez
 Abogada - Subsecretaría de Rentas


Revisó: Angie Melo Eraso
 Abogada secretaria de Hacienda

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--



DECRETO No. 059 DE 2025
(28 de febrero)

"Por el cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2º de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que, mediante escrito de 10 de febrero de 2025 el(a) señor(a) CARLOS DANILO HERNANDEZ FOLLECO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13013313 de Ipiales, en su calidad de Secretario de Hacienda encargado de la Gobernación de Nariño, con Código 020 y Grado 02, presenta renuncia al encargo.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 modificado por el artículo 1º de la ley 1960 de 2019, dispone en el inciso 4º lo siguiente: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño..."

Que, ante la ausencia del(a) doctor(a) CARLOS DANILO HERNANDEZ FOLLECO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13013313, como Secretario de Hacienda encargado, Código 020 y Grado 02 de la Gobernación de Nariño, y la vacancia de dicho empleo, se hace necesario encargar transitoriamente las funciones al doctor CRISTHIAN AGUILAR RENDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 87068824, quien se desempeña como Subsecretario de Presupuesto Código 045, Grado 01, de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del 10 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el(la) señor(a) CARLOS DANILO HERNANDEZ FOLLECO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13013313, del cargo de Secretario de Hacienda, con Código 020 y Grado 02, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue encargado mediante Decreto No. 013 del 7 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar las funciones del cargo de Secretario de Hacienda Código 020 y Grado 02 de la Gobernación del Departamento de Nariño, al(a) señor(a) CRISTHIAN AGUILAR RENDON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87068824, quien se desempeña como Subsecretario de Presupuesto Código 45, Grado 01, de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Nariño, a partir del 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El funcionario encargado seguirá cumpliendo las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Dada

en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	Yamile Calderón Delgado/ PU STH
Aprobó:	Heydi Rubiela Salazar Perlaza / Subsecretaria de Talento Humano
Revisó:	Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	